

DECRETO N° 40

Castro, 30 de marzo del 2021

VISTOS:

1. La solicitud de patente con fecha 19.03.2021
2. Los artículos 24 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ley No. 18.883 Art. 77 y 79.
- 6.- Ley No. 18.695 Art. 65

DECRETO:

1. Otorgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	: COMERCIAL AY V SPA
RUT	: 76.932.717-7
ROL	: 2-6611
ACTIVIDAD ECONOMICA	: SALA DE VENTA MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, . AGRICOLAS.
DOMICILIO PARTICULAR	: BLANCO ENCALADA No. 180
DOMICILIO COMERCIAL	: BLANCO ENCALADA No. 180

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través de la Sección Patente Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

4. Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

PLP/DMV/MSB/sjap.-